



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/09/2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL – LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 58, 287 y 288 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, el Plan de Desarrollo Departamental “*Unidos por la Vida*” 2020-2023, el Decreto Departamental 2020070002567 de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021, y el Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala: *“Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social”*.
2. Que el artículo 287 ibídem, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; adicionalmente en su artículo 288 indica que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá las competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
3. Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificadorio del artículo 10 de la Ley 9ª de 1989, declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros, a los siguientes fines: *“(…) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.
4. Que por medio de la Ley 1228 de 2008, se definieron las fajas de retiro obligatorio o áreas de reserva vial, sus características y las consecuencias jurídicas que se generan como resultado de su establecimiento. Dicha norma busca establecer zonas de exclusión que permitan la apropiada expansión, adecuación o mejoramiento de la infraestructura vial.
5. Que el artículo 3 de la Ley 1228 de 2008, establece que *“Para efecto de habilitar las zonas de reserva, se declaran de interés público las franjas establecidas en el artículo 2º de la presente ley”*.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/09/2022)

6. Que de manera específica, tratándose de proyectos de infraestructura de transporte, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 19. Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes inmuebles urbanos y rurales que se requiera para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”.

7. Que con el propósito de financiar la ejecución de las obras civiles relacionadas con la ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia, fue decretado mediante la Ordenanza 62 del 02 de enero de 2017, el cobro de la contribución de valorización, la cual fue distribuida y asignada mediante Resolución S 2018060232705 del 18 de julio de 2018 expedida por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
8. Que a través del Contrato No. 4600010113 del 09 de agosto de 2019, se contrataron las obras de ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia.
9. Que el Plan de Desarrollo Departamental *“Unidos por la Vida”* 2020-2023, específicamente en la Línea Estratégica 3: *“Nuestro Planeta”*, Componente 4. *“Infraestructura para la Movilidad Sostenible”*, Programa 4: *“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios”* estableció como indicador una meta durante el cuatrienio de 595 kilómetros de vías de la red vial a cargo de los municipios intervenidas.
10. Que el artículo 96 del Decreto Departamental 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 *“Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”*, atribuye la competencia a la Secretaría de Infraestructura Física de *“Desarrollar las obras de infraestructura vial, de transporte y hábitat requeridas para la dotación del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población antioqueña, con oportunidad y eficiencia”*.
11. Que mediante Decreto 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/09/2022)

la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

12. Que mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2021 dirigido a la Dirección Operativa, Subsecretaría de Infraestructura Física de la Secretaría de Infraestructura Física, del Departamento de Antioquia, el contratista de obra remite el inventario de bienes inmuebles que serán objeto intervención con el fin de ejecutar las obras de ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia.
13. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia en ejercicio de sus funciones, luego de un proceso técnico, georreferenció mediante coordenadas geográficas el proyecto de ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia, a declararse de utilidad pública e interés social mediante el presente acto administrativo.
14. Que las coordenadas del polígono del mencionado proyecto, cuentan con un sistema de georreferenciación amarrado al Sistema Nacional de Coordenadas, certificado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) bajo un solo sistema de referencia geodésico – Magna SIRGAS, Colombia, Bogotá.
15. Que por lo mencionado, la base cartográfica fue adoptada en el Datum Magna – Sirgas, Colombia Bogotá y se definieron dos (2) dimensiones para cada punto: Este (X) y Norte (Y), a continuación se indica el sistema de referencia y el elipsoide asociado de la escogencia del Datum, con las coordenadas indicadas en la siguiente tabla:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Sistema de Coordenadas proyectadas:	MAGNA Colombia Bogotá
Proyección:	Transverse Mercator
Falso Este:	1000000
Falso Norte:	1000000
Meridiano Central:	-74,07750792
Factor de Escala:	1
Latitud de Origen:	4,59620042
Unidad Lineal:	Metro

16. Que el proyecto de ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia, cumple con los presupuestos establecidos en las normas constitucionales y legales vigentes para ser declarado de utilidad pública e interés social.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/09/2022)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de Obras Complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerar de utilidad pública e interés social la adquisición de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto de Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de Obras Complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia, cuyo polígono se determina por las siguientes coordenadas:

PUNTO	COOR_X	COOR_Y
1	842798,06	1163582,66
2	842783,28	1163583,77
3	842727,32	1163648,88
4	842730,38	1163661,70
5	842589,92	1163924,38
6	842586,26	1163928,11
7	842570,52	1163961,42
8	842571,64	1164002,37
9	842552,70	1164039,58
10	842537,69	1164088,74
11	842537,33	1164137,08
12	842537,30	1164141,83
13	842537,01	1164180,52
14	842536,98	1164183,71
15	842536,84	1164217,96
16	842534,65	1164293,87
17	842533,84	1164295,31
18	842492,67	1164368,15
19	842491,97	1164369,34
20	842463,54	1164416,33
21	842461,82	1164419,15
22	842433,95	1164484,37
23	842424,40	1164499,81
24	842325,88	1164679,23
25	842316,38	1164800,00
26	842305,67	1164881,79



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 1 9 1 8 0 6 *

(07/09/2022)

27	842296,88	1164967,55
28	842267,51	1165093,70
29	842243,31	1165113,00
30	842234,55	1165117,51
31	842210,06	1165140,73
32	842215,08	1165202,95
33	842215,00	1165255,11
34	842258,10	1165378,27
35	842264,21	1165389,66
36	842322,29	1165545,42
37	842318,12	1165815,33
38	842367,31	1165940,75
39	842405,31	1165928,26
40	842403,70	1165923,37
41	842393,91	1165893,58
42	842377,35	1165850,97
43	842329,39	1165617,92
44	842360,79	1165533,94
45	842304,98	1165381,04
46	842301,40	1165374,35
47	842252,92	1165270,36
48	842285,25	1165133,05
49	842334,27	1164990,13
50	842335,13	1164983,54
51	842344,82	1164872,91
52	842387,98	1164708,79
53	842381,55	1164683,59
54	842392,09	1164597,77
55	842582,09	1164288,78
56	842576,81	1164206,78
57	842596,98	1164043,58
58	842609,91	1164015,13
59	842611,38	1163988,59
60	842611,42	1163962,27
61	842611,86	1163961,22
62	842679,26	1163925,04
63	842701,48	1163901,83
64	842703,33	1163898,22
65	842711,02	1163861,96
66	842776,82	1163693,72



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/09/2022)

67	842783,09	1163625,36
68	842794,06	1163622,29
69	842811,64	1163608,20

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de la presente resolución los archivos digitales en formato Shape File del Proyecto de Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de Obras Complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, el presente acto administrativo será publicado en la Gaceta Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co

Dado en Medellín, el 07/09/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JORGE MOTOA GÓMEZ Profesional Universitario Dirección Operativa – Gestión Predial		25/08/2022
Revisó	NATALIA ANDREA RESTREPO LÓPEZ Directora Operativa – Gestión Predial		02/09/2022
Aprobó	JUAN ESTEBAN OLIVER ORTIZ Director de Asuntos Legales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.